

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2019-00238-00 Verbal de DIVANA MARCELA LOMBANA CORTES contra WILLIAM ERNESTO VALENCIA GALVIS

Vistos los escritos precedentes y la actuación surtida, el Juzgado DISPONE:

1º. TENER POR NOTIFICADO por aviso al demandado, WILLIAN ERNESTO VALENCIA GALVIS, del auto admisorio de la demanda, el 10 de febrero de 2020, por lo que el término de traslado de la demanda vencía el 12 de marzo de 2020.

2º CONCEDER EL AMPARO DE POBREZA reclamado en el presente asunto por el demandado WILLIAN ERNESTO VALENCIA GALVIS, con fundamento en el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso.

3º DESIGNAR como abogado del amparado en pobreza al Dr. JORGE ANDRES BOHORQUEZ CANIZALES, identificado con CC No 80.773.423 y TPA No. 184.459 del CSJ, quien puede ser notificado a través del correo electrónico jabcus@hotmail.com, en la Calle 48 A Sur No. 79-10 Bloque 10 Interior 3 Apartamento 103 Bogotá, cel. 3013224632.

4º. COMUNICAR su nombramiento previniéndole que el cargo es de forzosa aceptación dentro de los tres (3) días siguientes al envío de la comunicación. Oficiese.

5º. PONER EN CONOCIMIENTO que conforme al artículo 152 del CGP, el término para contestar la demanda se suspenderá hasta cuando el abogado designado acepte el encargo.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 114, hoy treinta (30) de
noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d6375c307e4706a2d107efd701e6777069dbb866143652a512ddc3ee776cf2f**
Documento generado en 29/11/2021 09:25:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>